



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y  
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO  
MUTUO LEGG MASON DEPÓSITO FLEXIBLE".

SANTIAGO, 05 AGO 2008

5 0 1

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada  
**"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y  
en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo  
mutuo denominado: **"Fondo Mutuo Legg Mason Depósito Flexible"**, administrado por la sociedad anónima  
antes singularizada. Las modificaciones consisten, entre otras, en:

- a) Cambiar el nombre del fondo por el de: **"FONDO MUTUO FLEXIBLE"**;
- b) Se reemplazan todas las referencias a "Banedwards Administradora General de Fondos S.A." y "Legg Mason  
(Chile) Administradora General de Fondos S.A.", por el de: "Banchile Administradora General de Fondos S.A.";
- c) Modificar la diversificación de inversiones respecto del activo total del fondo, ordenando su numeración y  
modifica el límite de inversión para instrumentos de deuda securitizados;
- d) Se eliminan los instrumentos a que hace referencia la Circular N° 1818;
- e) Se eliminan frases relacionadas con referencia a Tarjetas de Crédito;
- f) Se reemplaza el diario La Segunda por el Diario Financiero y agrega correo electrónico como otro medio para  
informar las futuras modificaciones, y
- g) Otras precisiones de orden menor.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del  
Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la  
presente resolución.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**GUILLERMO LARRAÍN RÍOS**  
Superintendente

